

ORDENANZA Nº 49/08.-

Crespo – E.Ríos, 30 de Junio de 2008.-

VISTO:

Las distintas solicitudes presentadas por diversos contribuyentes de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicitan ampliación de plazo para abonar la obra de desagües cloacales por las que han sido afectadas sus propiedades.-

Que este Cuerpo Deliberativo habiendo analizado los distintos pedidos ha resuelto no hacer lugar a lo peticionado, en razón de que no existen antecedentes de ampliación de plazo para el pago de este tipo de obras por mejoras.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al pedido de ampliación de plazo para el pago de la obra de ampliación de la red de desagües cloacales a los contribuyentes propietarios de los inmuebles que a continuación se detallan:

- CAPPELLACCI, Sergio Daniel y O., inmueble ubicado sobre calle Dr. Salomón Ruda 687, Manzana Nº 415, Registro Nº 7337.-
- MAY, Alberto Federico, inmueble ubicado sobre calle Int. Hamad Hamdan 348, Manzana Nº 447, Registro Nº 6807.-
- HEPP, Arnoldo Américo, inmueble ubicado sobre calle Gabriela Mistral 187, Manzana Nº 449, Registro Nº 7315.-

ARTICULO 2º.- Establécese que en virtud de la fecha de presentación del trámite, el vencimiento por pago contado o primera cuota, se producirá el día 10 de Agosto de 2008 o el primer día hábil subsiguiente si fuera feriado.-

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-